

Para despachos de oficio: que trece



SE CIENTO QUARENTA Y SIETE
MIL SETECIENTOS Y OCHO
Y SEIS

Sacado

Setecientos quarenta y siete, los señores Dⁿ Pedro Sahuada
Dra Dato, y Diego Aguilar quebede Alc^{de} Ordinarios, Dⁿ
Mathias de Blaya Molina, Dⁿ Lope Valcarrel Perea, Dⁿ
Juan Ferrer Campos, y Agustín Quadrado Xea Residores,
Capitulares del Consejo Justo, y lexim^o, de esta dha Vi
lla y sumayor numero juntos en su Cabildo como lo a cos
tumbra. Di^oeron que el día primero de Junio que tie
ne de proximo se celebra la función del día del Corpus,
la que por tenerse a esta Villa el hazer los gastos correspondien
tes de Juncos, Ramos, y Altares, y para que así se eecute
con la solemnidad posible acordaron sus Mer^s retrayan
los Juncos y Ramos necesarios, y se hagan tres Altares segun
costumbre en los sitios que combenga, y por comisarios de
dha Funcion nombren sus Mer^s a d^{hos} señores Dⁿ Lope Val
carrel Perea, y Dⁿ Juan Ferrer Campos; Aquienes se les da
Comission en forma para ello, y los gastos que se ecutasen
sean de los Propios de esta Villa; que con Memorial que forme
y traslado de este acuerdo se le pasaran en cuenta en las que
diere de los mas de su encargo al Mayor Domo de Propios de es
ta dha Villa. y por este asi lo acordaron, Mandaron, y firmaron
de sus Mer^s quien sabe de que doy fec=

Dⁿ Pedro Sahuada Dra Dato
Diego Aguilar Dⁿ Mathias de Blaya Molina

Dⁿ Lope Valcarrel Perea Dⁿ Juan Ferrer Campos

Ante mi
Juan de Lara

Aq^{de} de Carnecerias

En la Villa de Mula en diez y siete de Junio mil setecientos quarenta y siete, los señores Dⁿ Pedro Sahuada Dra

